

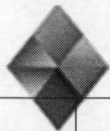
ESTADO PARMZ N° 079

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy 20 de noviembre de 2015.

HACE SABER:

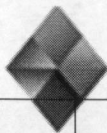
#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	781-17	MARGARITA MARIA Saldarriaga y otros	17/11/2015	716	Requerir. Al titular, informándole que se encuentra en la causal de caducidad establecida en el literal d) de la ley 685 de 2001, esto es, por el no pago completo y oportuno de las contraprestaciones económicas, para que allegue los ajustes en el pago de Canon Superficial de la Segunda anualidad de Construcción y Montaje (Séptima anualidad del contrato 16/05/2012-15/05/2013) por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$252.618), más los intereses causados a la fecha de pago, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. Al titular, informándole que se encuentra en la causal de caducidad establecida en el literal d) de la ley 685 de 2001, esto es, por el no pago completo y



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

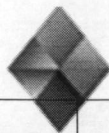
				oportuno de las contraprestaciones económicas, para que allegue el pago por concepto de Canon Superficial de la Tercera anualidad de Construcción y Montaje (Octava anualidad del contrato 16/05/2013-15/05/2014) por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$3.244.215), más los intereses causados a la fecha de pago, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. Al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres II, III y IV de 2012, I, II, III y IV de 2013, I, II, III y IV de 2014, I, II y III de 2015, toda vez que no se encuentra evidencia de su presentación. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Aprobar los Formatos Básicos Mineros I Semestre de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. Requerir. Al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero I Semestre de 2015, Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Aprobar la Póliza Minero Ambiental No 55-43-101000605 con vigencia hasta el 16 de mayo de 2016. Requerir. Al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue modificación y/o aclaraciones a los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, toda vez que en el ítem B. Aspectos técnicos se reporta inversión en exploración y no se especifica en el literal B.2 avance de las actividades de exploración, de igual forma en los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2012, 2013 y 2014, se reportan inversiones en construcción y montaje con preparación de frentes de explotación sin contar con Licencia Ambiental otorgada. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.
--	--	--	--	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

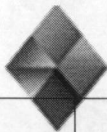
						Requerir. Al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue la Licencia Ambiental aprobada por la Autoridad competente o el Certificado de estado de trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No. 315 del 09 de noviembre de 2015.
2	Contrato de Concesión	645-17	FRANCISCO BARBIER	17/11/2015	715	Aprobar. Los cánones correspondientes al primer y segundo año de la etapa de exploración. Aprobar. Los Formatos Básicos Semestrales (FBM) correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015. Aprobar La póliza de cumplimiento No 42-43-101001548. Aprobar. El ajuste en el pago por concepto de visita de fiscalización por valor DE TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$374.186,32). Requerir. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago completo y oportuno del canon superficiario correspondiente al segundo año de la etapa de construcción y montaje, por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$482.499.00), más los intereses que se causen a la fecha efectiva de su pago, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago completo y oportuno del canon superficiario correspondiente al tercer año de la etapa de construcción y montaje, por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
países

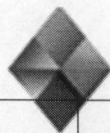
				MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$6.292.711.00), más los intereses que se causen a la fecha efectiva de su pago, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, esto es para que allegue la presentación del FBM semestral del año 2011 y el FBM anual de 2014. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. Al titular, la modificación del Formato Básico Minero correspondiente al año 2014, toda vez que no se encuentra firmado por el profesional que refrenda la información y no se presentó el plano anexo al FBM anual, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los planos actualizados de los avances de exploración y explotación, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue la Licencia Ambiental aprobada por la Autoridad competente o el Certificado de estado de trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Comunicar. Al titular que debe abstenerse de adelantar cualquier actividad relacionada con la etapa de construcción y montaje, hasta tanto no obtenga la Licencia Ambiental para el título No. 645-17. Remitir. A la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. 645-17, a fin de que proceda a definir el trámite de cesión de derechos radicado el 14 de julio de 2015, a través del radicado No. 20159090010252.
--	--	--	--	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

						Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No. 303 del 04 de noviembre de 2015.
3	Contrato de Concesión	LH0065-17	JOSE JOEL MARTINEZ Y OTRO	30/10/2015	659	APROBAR el pago por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$782.559), correspondiente a la visita de fiscalización realizada el 12 de junio de 2012, allegado por el titular. REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental, tal y como se describe en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARMZ-284 del 21 de octubre de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para tal fin, se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a 2008, 2014 y 2015; de igual manera, los Formatos Básicos Mineros anuales correspondientes a 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, refrendados por el titular minero y por el técnico que avale dicha información, además, debe presentar los respectivos planos de avances de explotación para dichas anualidades. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. Lo anterior, ante el incumplimiento de lo requerido a través de Auto PARMZ -262 del 03 de junio de 2014. Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputan y/o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

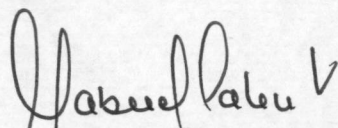
Prosperidad
para todos

					REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2009, los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, de forma individual para cada anualidad. Asimismo, para los primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestres de 2015. Se le recuerda al titular, que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago¹, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y/o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato. RECOMENDAR al titular, allegar aclaración en lo referente a los porcentajes de gravas y arenas extraídos en la operación minera. INFORMAR al titular, que cuenta con un saldo a favor por valor de SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$70.592), por concepto de excedente en el pago de visita de fiscalización realizada el 12 de junio de 2012. CORRER TRASLADO al titular del Concepto Técnico PARMZ-284 del 21 de octubre de 2015.
--	--	--	--	--	--

¹ **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables:** De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente. Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley. Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "*Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago.*"

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 20 de noviembre de 2015 a las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ
Coordinador Punto de Atención Regional Manizales – ANM

*Proyectó: María Fernanda Montoya O.,
Abogada PAR Manizales*